



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Secretaria de Asuntos Administrativos 01/08/26 al 30/09/26 EX-2026-00083492- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La necesidad de designar al personal docente que trabajará con la terna electa en las gestiones administrativas de la institución, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la designación del personal que ocupa cargos de Gestión en este Colegio.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en Cargos de Gestión de Nivel Secundario (Código 229) por el ciclo lectivo 2026 por EX-2026-00083527- -UNC-AO#CNM.

El ACTA-2026-00667685-UNC-DIR#CNM de Vicedirección de Gestión y Planificación Institucional, que da tratamiento a la cobertura del cargo de Secretario de Asuntos Administrativos, en el marco de la reorganización de los cargos de gestión institucional, a hacerse efectivas desde el 01/08/2026 hasta el 28/02/2027.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar de manera interina en los cargos de Gestión, al personal docente, desde 01/08/2026 hasta el 30/09/2026, a:

- **Barros, Florencia Soledad** (Legajo N° 44431), en un (1) cargo de Secretaria de Asuntos Administrativos de veinticinco (25) horas reloj (Código 230), en ocho (8) horas reloj inherentes al cargo (Código 233), con doble extensión horaria.

Artículo 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3°.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.

